

tremadura, del 8 de abril de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 303/1997, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. Pedro García de la Casa, que versa sobre el Decreto 173/1996, de fecha 11 de diciembre de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. de 19 de diciembre de 1996, relativo a modificaciones, adiciones y suspensiones respecto a la propuesta aprobada por el Claustro Universitario el día 18 de marzo y 18 de junio de 1996.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la eliminación de la protección del nivel 2, de carácter estructural, en las fincas catastrales 57590 01 y 09, dando validez total a los contenidos del Plan Especial de Reforma Interior «Antigua Factoría Diter», en Zafra.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

adura, en sesión de 29 de enero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo e informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V. B.º
El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.